



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Cuarto Punto

▶ **PROYECTO DE LEY: “QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4429/11, QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR”.**

▶ **ORIGEN: Honorable Cámara de Senadores** ▶ **FECHA DE APROBACIÓN: 4/Diciembre/2014**

▶ **FECHA DE ENTRADA: 10/Diciembre/2014** ▶ **VENCE ART. 211 C.N.: 20/Mayo/2015**

▶ **EXP. N°: S-146477**

▶ **COMISIONES: Asuntos Migratorios y Desarrollo que aconseja la aprobación
Legislación y Codificación**

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO: MAYORÍA SIMPLE**

▶ **DECISIÓN:.....**

▶ **DESTINO:.....**



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Migratorios y Desarrollo.

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, ágil y transparente"

Asunción, 18 de marzo del 2015.

Honorable Cámara:



Vuestra Comisión de Asuntos Migratorios y Desarrollo, os aconseja la **APROBACION** sin modificaciones del Proyecto de Ley "QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11". "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACION MIGRATORIA IRREGULAR", remitido por la Honorable Cámara de Senadores según Mensaje N° 750 de fecha 09 de Diciembre de 2014.

En ocasión de su estudio en Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

Oscar González Drakeford
Secretario



Esmerita Sánchez
Presidenta

Néstor Fabián Ferrer
Vicepresidente

Miembros:

Olimpio Rojas

Horacio Carísimo

Fabiola Oviedo Melgarejo

Karina Rodríguez Carámbula

Carlos Portillo

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 19 MES: 03 AÑO: 2015

HORA: 10:30

Agustina Salinas
RESPONSABLE

2015 MAR 19 10:30



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11 "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

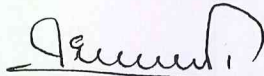
LEY:

Artículo 1.º Vencido el período para la regularización de los migrantes en situación irregular, prorrógase el mismo por el plazo de ciento ochenta días, debiendo presentarse la solicitud por el interesado o por representante debidamente autorizado ante la Dirección General de Migraciones, de conformidad a la Ley N° 4.429/11 "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR".

Artículo 2.º La presente ley entrará en vigencia a los treinta días de su promulgación.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores



001/02

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 10 de julio del 2014

Señor
Blás Llano Ramos
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los colegas Senadores y Senadoras de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11 - QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR", teniendo en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pese a los esfuerzos institucionales y las iniciativas de asociaciones ciudadanas, el número de extranjeros residentes en la República del Paraguay que no cuenta con documento migratorio vigente, es aún importante. Esta condición irregular torna a las poblaciones migrantes en grupos altamente vulnerables en lo relativo a sus derechos fundamentales, encontrándose sometidos a atropellos por parte de representantes del Estado, violaciones de sus derechos laborales, entre otras circunstancias que atentan contra la dignidad de cualquier ser humano.

En este contexto y considerando los antecedentes legislativos, el presente proyecto busca prorrogar el plazo de vigencia de la Ley 4429/11, con el fin de facilitar el proceso de regularización de aquellos extranjeros que habitan el territorio nacional, que por diversos motivos aún no cuentan con documento migratorio válido y vigente. Es importante señalar que el presente pedido encuentra su justificativo, en la insuficiencia de la prórroga fijada mediante la Ley 4686/12, que también prorrogaba el plazo para iniciar el proceso de regularización.

La República del Paraguay ha ratificado numerosos convenios internacionales que consagran el respeto a los Derechos Humanos, y en ese sentido ha asumido el compromiso de incorporar los principios internacionales a la legislación interna mediante la adaptación de las mismas a fin de hacer efectivos los derechos y libertades en ellos consagrados. Entre las Convenciones más importantes, a nivel regional el Paraguay ha ratificado por Ley N° 1/89 la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José

h...h

ff



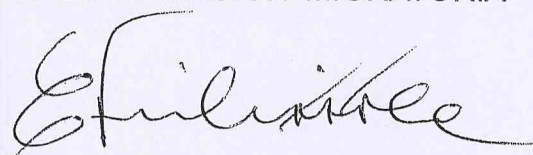
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

de Costa Rica (1969). En el plano de las Naciones Unidas, ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) por Ley N° 5/92 y su Protocolo facultativo por Ley N° 400/94, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) por Ley N° 4/92, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989), por Ley N° 57/90, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), por Ley N° 1215/86 y numerosos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los cuatro Convenios de Ginebra sobre Derecho Internacional Humanitario (1949) y sus dos protocolos adicionales (1977), ratificados por Ley N° 28/90 y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), entre otros.

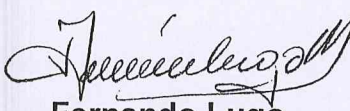
Señalamos finalmente que con este proyecto buscamos promover una cultura de respeto y legalidad con los extranjeros que habitan en este país y así generar seguridad jurídica a quienes de hecho ya se encuentran integrados a la vida nacional; además de permitir mediante esto, que la Dirección General de Migraciones pueda contar con un registro fidedigno de todos los extranjeros que viven en la República del Paraguay.

Por tanto, sensibles a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran numerosos extranjeros y solidarizada con las distintas comunidades de migrantes, proponemos a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el proyecto de ley "QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11 "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR".


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Hugo Richer
Senador de la Nación


Fernando Lugo
Senador de la Nación


Sixto Pereira
Senador de la Nación





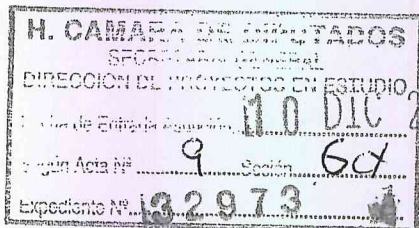
CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 750.-



Asunción, 09 de diciembre de 2014

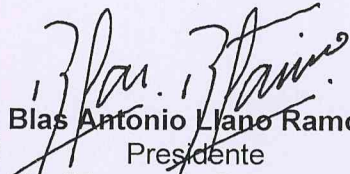
Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución Nacional le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11 "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR"**, presentado por los senadores Fernando Lugo, Carlos Filizzola, Sixto Pereira, Esperanza Martínez y Hugo Richer aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 4 de diciembre del 2014.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-146477

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA
09

MES

12

AÑO

2014

HORA:

14:25

Agustina Salinas

RESPONSABLE



003/0

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°

**QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LEY N° 4.429/11 "QUE
REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA
IRREGULAR".**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Vencido el período para la regularización de los migrantes en situación irregular, prorrogase el mismo por el plazo de ciento ochenta días, debiendo presentarse la solicitud por el interesado o por representante debidamente autorizado ante la Dirección General de Migraciones, de conformidad a la Ley N° 4.429/11 "QUE REGULARIZA LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS/AS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR".-

Artículo 2°.- La presente Ley entrará en vigencia a los treinta días de su promulgación.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Carlos Filizzola
Senador de la Nación

